

URUGUAY

Ley N° 14.587*

**SE APRUEBA LA CONVENCION DE ROMA, SOBRE PROTECCION DE ARTISTAS,
INTERPRETES O EJECUTANTES**

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase la Convención de Roma, de 26 de octubre de 1961, sobre protección de artistas, intérpretes o ejecutantes; productores de fonogramas y organismos de radiodifusión.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 19 de octubre de 1976

HAMLET REYES,
Presidente.
Manuel María de la Bandera,
Nelson Simonetti,
Secretarios.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de octubre de 1976.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

APARICIO MENDEZ.
GUIDO MICHELIN SALOMON.
DANIEL DARRACQ.